



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento

SVGXI00A0

Código de Expediente

-

Fecha y Hora

02/07/2013 16:56

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1N1B585U5W5A0G190W08

Resolución de la Alcaldía número 127 de fecha 2 de julio de 2013.

En A Caridá, a dos de Julio de dos mil trece, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Aldadesa-Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó **la Resolución y decreto** siguiente:

RESOLUCION DE LA ALCALDIA NUMERO 57 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2013, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y SE DISPONE LA TERCERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO EN EL MARCO DE LAS AYUDAS ECONOMICAS, ESTATALES Y AUTONOMICAS FIJADAS EN ACUERDOS DE COMISION BILATERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA – PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL AREA DE REHABILITACION INTEGRAL DE VIAVELEZ (EL FRANCO). AMPLIACION PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES.-

Visto la tramitación del expediente llevado a cabo en cumplimiento de la Resolución de la Alcaldía número 57 de fecha 16 de Abril de 2013, se aprueban las bases y se dispone la Tercera convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de El Franco en el marco de las ayudas económicas Estatales y Autonómicas fijadas en acuerdo de Comisión Bilateral del Ministerio de Vivienda – Principado de Asturias para el Área de Rehabilitación Integral de Viavelez (El Franco), y estableciéndose en dicha Resolución los Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derechos y las bases que regulan dicha Convocatoria de subvención.

Visto que con fecha 1 de Julio de 2013 se reúne la Comisión de Valoración para analizar las solicitudes presentadas, y desprendiéndose de dicha reunión lo siguiente:

- Que la subvención concedida por este Ayuntamiento a particulares al amparo de dicha Resolución no cubre el 100% de la subvención concedida por el Ministerio de Vivienda y el Principado de Asturias para la citada anualidad, quedando pendiente de adjudicar el importe de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS DE EURO (19.925,27 EUROS)** de los que **ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (11.336,41 EUROS)** los Subvenciona el Ministerio de Vivienda y **OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (8.588,86 EUROS)** los subvenciona la Consejería de Bienestar Social y Vivienda.

la Comisión de Valoración propone ampliar el plazo de solicitud hasta agotar el importe total de la subvención disponible.

Visto lo expuesto, esta Alcaldía en uso de sus competencias y facultades por le presente **DECRETA:**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes desde el día 3 al 16 de julio de 2013, debiendo cumplirse los acuerdos adoptados en la Resolución de la Alcaldía número 57 de fecha 16 de abril de 2013, así como las Bases y Anexos aprobados en virtud de dicha Resolución y hasta agotar la subvención disponible para la tercera Convocatoria Correspondiente a la anualidad de 2013.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicada.

La Alcaldesa-Presidenta

Dña. Cecilia Pérez Sánchez